

10925



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°267 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 26 de setiembre del 2011

VISTO, el Informe N° 329-2011-CONCYTEC-OAJ, y;

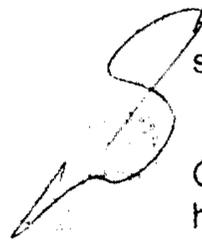
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación Tecnológica;



Que, el artículo 2 de la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad privada y pública, dispone que: "La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo";

Que, con el Memorando N° 594-2011-CONCYTEC-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Vladimir Peralta cumplió con comunicar a la Oficina General de Administración que la fecha probable de parto de su señora esposa sería la última semana de setiembre;



Que, mediante documento de visto, se informa, que el nacimiento del menor Gonzalo Rafael Peralta, se realizó el día 24 de setiembre de 2011, por lo que debe hacerse efectivo el descanso por paternidad;

Que, es necesario encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica mientras dure la licencia del trabajador, entre el martes 27 y viernes 30 de setiembre de 2011;

Con el visto bueno de la Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia por Paternidad del Abog. Vladimir Peralta Carrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el día 27 al 30 de setiembre de 2011, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Fanny Leticia Reyes Mosquera, durante el periodo del 27 al 30 de setiembre de 2011.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 267-2011-CONCYTEC-P

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JOEL CARPIO S

Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.
PRESIDENTE (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC